



CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN EL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADA POR EL ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO EN SU CARACTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DELEGACIÓN", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO TÁCTICO EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA CRUZ ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA DE SERVICIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA DELEGACION"

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, SE CONSTITUYE COMO UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 32 BIS DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE, **EL ING. JOSE ERNESTO MARÍN MERCADO, ENCARGADO DEL DESPACHO EN EL ESTADO DE MÉXICO**, ESTA FACULTADO PARA SIGNAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO No. 01243 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A "LA PRESTADORA DE SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- I.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO TIENE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS OTORGADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 33801, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- I.5 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS No. 108, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50250, CON NUMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C. SMA941228-RJ7

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: Norma Mexicana en Unidad Laboral y No Discriminación]





- II.1 QUE CON ESCRITURA PUBLICA NO. 99085, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE CONSTITUYO LA EMPRESA "GRUPO TÁCTICO EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.", LA CUAL FUE DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 3068*11, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO, SE ESTABLECIÓ EN SU CLAUSULA TRANSITORIA NÚMERO "II" DE DICHO INSTRUMENTO NOTARIAL, QUE LA SOCIEDAD SERIA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, SEÑALÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LA C. **ADRIANA CRUZ ARROYO**, LA CUAL CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES QUE LE LAY LE OTORGA, COMO APODERADA Y REPRESENTANTE LEGAL, CARGO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.
- II.2 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, CON PERMISO DE REVALIDACION EN LA MODALIDAD SEGURIDAD PRIVADA, CON NUMERO DGSP/138-18/3643, CON VIGENCIA HASTA DE 1 AÑO DEL 19 DE ENERO DE 2021 AL 19 DE ENERO DE 2022.
- II.3 QUE SU NOMBRAMIENTO ESTA VIGENTE, NO HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE ALGUNO PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "GRUPO TÁCTICO EN SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V."
- II.4 QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA, A CUALQUIER MUEBLE O INMUEBLE PRIVADO COMO LO SON: LAS UNIDADES HABITACIONALES, CONDOMINIOS, RESIDENCIAS, CLUBES SOCIALES, NEGOCIOS, COMERCIOS, INDUSTRIAS, ENTRE OTROS.
- II.5 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MANUEL SANDOVAL VALLARTA NO. 217, COL. VERTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 50150 Y NUMERO TELEFÓNICO 7222778397.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DELEGACION" EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN, MISMOS QUE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES, SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

ANEXO 1 DISTRIBUCION DE ELEMENTOS.

ANEXO 2 RELACION DE EQUIPO DE APOYO.





SEGUNDA.- MONTO

“LA DELEGACIÓN” LE CUBRIRÁ A “LA PRESTADORA DE SERVICIO” LA CANTIDAD DE \$7,301.58 (SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MAS \$1,168.25 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$8,469.83 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) MENSUALES, POR EL SERVICIO DE ESTE CONTRATO

TERCERA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 TÉRMINO VOLUNTARIO PARA “LA DELEGACION” Y FORZOSO PARA “LA PRESTADORA DE SERVICIO”

CUARTA.- FORMA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO

“LA PRESTADORA DE SERVICIO” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL PERMANENTE, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DIA, EN TURNOS DE VEINTICUATRO HORAS LABORABLES POR VEINTICUATRO HORAS DE DESCANSO, POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS EN SERVICIO (ANEXO 1), CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a).- EL PERSONAL QUE INTEGRA A “LA PRESTADORA DE SERVICIO” DEBERA PRESENTARSE A LAS INSTALACIONES DE “LA DELEGACION” A FIN DE CUMPLIR SU GUARDIA DEBIDAMENTE UNIFORMADO, PORTANDO CONSIGO DE FORMA VISIBLE, LA IDENTIFICACION CON FOTOGRAFIA QUE LO IDENTIFIQUE COMO EMPLEADO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL.
- b).- EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL, CONTARA CON EL EQUIPO DE APOYO RELACIONADO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERA ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.
- c).- LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ASIGNADOS AL SERVICIO, NO PODRAN DOBLAR TURNO EN NINGUN CASO, NI SE PODRAN PRESENTAR AL SERVICIO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O DE INTOXICACION CON SUSTANCIAS PSICOTROPICAS O UTILIZARLAS EN LAS INSTALACIONES DE “LA DELEGACION”.
- d).- EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO, DEBERA CONTAR COMO MINIMO CON 25 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS, CON ESCOLARIDAD A NIVEL BASICO CONCLUIDO (SECUNDARIA), EXPERIENCIA DE UN AÑO COMPROBABLE, CAPACITADOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SIMILARES, CERTIFICADO POR INSTITUCIONES OFICIALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS EN LA MATERIA, MISMOS QUE ACREDITARAN A SOLICITUD DE “LA DELEGACION” CON COPIA DE LA DOCUMENTACION Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.
- e).- EN CASO DE QUE “LA DELEGACION” CAMBIE DE DOMICILIO, DENTRO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE ENCUENTRA O EN ALGUNO CONURBADO A LA CIUDAD DE TOLUCA, “LA PRESTADORA DE SERVICIO” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN EL NUEVO DOMICILIO, PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO QUE SE LE HAGA CON TRES DIAS HABLES DE ANTICIPACION.
- f).- “LA PRESTADORA DE SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES, QUE SU PERSONAL CAUSE A LOS BIENES PROPIEDAD DE “LA DELEGACION” O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL “LA PRESTADORA DE SERVICIO” CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA “LA DELEGACION”, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CASO DE RESULTAR RESPONSABLE, CONTARA CON IGUAL PLAZO PARA LA REPARACION DE LOS BIENES O EL PAGO TOTAL DE LOS MISMOS A SATISFACCION DE “LA DELEGACIÓN”; DE NO CUBRIR





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA ADJUDICACION DIRECTA DFMARNAT/EM/006/2021

LOS DAÑOS, SU COSTO SE DEDUCIRA ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACION"** CON **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**

g).- **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** SERA RESPONSABLE DE CUALQUIER SUSTRACCION INDEBIDA DE BIENES, PROPIEDAD DE **"LA DELEGACION"** O DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, MISMOS QUE QUEDAN BAJO SU RESGUARDO, POR LO QUE DEBERA CONTAR DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA UN MES DESPUES DE CONCLUIDO EL MISMO, CON UNA FIANZA DE FIDELIDAD PARA SU PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO POR **"LA DELEGACION"**. EN SU CASO **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL HECHO QUE POR ESCRITO LE HAGA **"LA DELEGACION"**, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, UNA VEZ TERMINADO ESTE PLAZO SIN LOCALIZAR LOS BIENES FALTANTES, **"LA DELEGACION"** PODRA HACER EXIGIBLE LA FIANZA DE FIDELIDAD O BIEN EXIGIR EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO CAUSADO. **"LA DELEGACION"** TENDRA LA FACULTAD, EN SU CASO, DE DEDUCIR SU COSTO ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACION"** CON **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**.

h).- CON OBJETO DE QUE **"LA DELEGACION"** Y **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** COORDINEN LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ESTE CUENTA CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE MANUEL SANDOVAL VALLARTA NO. 217, ENTRE VALENTÍN GOMEZ FARIAS Y TOLLOCAN, COL. VÉRTICE, C. P. 50150, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, AL CUAL ASISTE UN REPRESENTANTE QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES, PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" NOTIFICARA CON OPORTUNIDAD AL AREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A **"LA DELEGACION"** QUE CAUSEN BAJA, ACREDITANDO A SOLICITUD DE **"LA DELEGACION"**, A LOS NUEVOS ELEMENTOS.

LOS SERVICIOS CUBRIRÁN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I.- VERIFICAR QUE EL PUBLICO EN GENERAL, REGISTRE SU INGRESO A LAS INSTALACIONES, DEJANDO UNA IDENTIFICACION ORIGINAL CON FOTOGRAFIA Y RECIBIENDO A CAMBIO UN GAFETE QUE LO IDENTIFICARA COMO VISITANTE, MISMO QUE DEBERA PORTAR DE MANERA VISIBLE DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACION"**, DICHS GAFETES DE VISITANTES SERÁN PROPORCIONADOS POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**, MINIMO 30 (TREINTA).

II.- SOLICITAR ANTES DE LA SALIDA DEL MATERIAL, EQUIPO Y MOBILIARIO QUE SE PRETENDA RETIRAR DEL EDIFICIO DE **"LA DELEGACION "**, LOS PASES DE SALIDA, MISMOS QUE SOLO PODRAN SER ACEPTADOS CON FIRMAS AUTORIZADAS, DE ACUERDO AL CATALOGO DE FIRMAS QUE SE PROPORCIONE EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE **"LA DELEGACION"**.

III.- VERIFICAR Y REGISTRAR EL INGRESO O SALIDA DE MATERIALES, EQUIPO O MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE **"LA DELEGACION"**, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR LA SUSTRACCION INDEBIDA DE ARTICULOS O MATERIALES PROPIEDAD DE LA MISMA O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LA MISMA.

IV.- IMPEDIR EL ACCESO, SIN EXCEPCION, DE PERSONAS QUE PRETENDAN REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, POLITICA O SOCIAL, SIN ESTAR AUTORIZADOS PARA ELLO.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA ADJUDICACION DIRECTA DFMARNAT/EM/006/2021

V.- PERMITIR EN DIAS INHÁBILES, EL ACCESO AL PERSONAL DE "LA DELEGACION" Y/O LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS, A TRAVES DE LOS OFICIOS RESPECTIVOS.

VI.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y EL INGRESO DE PERSONAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS TOXICAS (ENERVANTES O PSICOTROPICAS, ETC.).

VII.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE ARMAS DE FUEGO, PUNZO CORTANTES, MATERIALES, OBJETOS O CUALQUIER OTRO ARTEFACTO QUE PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD O INTEGRIDAD DEL PERSONAL O LAS INSTALACIONES DE "LA DELEGACION".

VIII.- IMPEDIR LA INTRODUCCION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y EQUIPOS DE FILMACION, ASI COMO LA REALIZACION DE CUALQUIER FILMACION, SALVO AQUELLAS QUE AUTORICE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION.

IX.- EMITIR UN PARTE DE NOVEDADES DETALLADO, DE LAS ACTIVIDADES O ANOMALIAS QUE SE HAYAN PRESENTADO EN SU TURNO, DEBIDAMENTE FIRMADO, EVITANDO ALTERACIONES A LOS REPORTES, EN CASO DE CONTINGENCIA SERA NECESARIO INFORMAR DE INMEDIATO AL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL PROPOSITO DE TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES.

X.- ABSTENERSE DE UTILIZAR DE MANERA INDEBIDA LOS BIENES Y SERVICIOS CON QUE CUENTA "LA DELEGACION".

XI.- "LA PRESTADORA DE SERVICIO" PRESENTARA A SOLICITUD DE "LA DELEGACION", COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE UTILICE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

XII.- LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EMITA "LA DELEGACION" RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA CIVIL, PENAL, FISCAL, DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ENDE "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" ACEPTA EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN CONTRA DE "LA DELEGACION", A QUIEN NO SE CONSIDERA PATRON SUSTITUTO DE LOS TRABAJADORES DE "LA PRESTADORA DE SERVICIO" RESPONDIENDO ANTE TALES OBLIGACIONES, AUN CUANDO SUS TRABAJADORES SE DESISTAN DE LA ACCION A SU FAVOR.

LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD TENDRAN LAS SIGUIENTES LIMITACIONES, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a).- SACAR VALORES O UTILIZAR BIENES O EQUIPOS, PROPIEDAD DE "LA DELEGACIÓN"

b).- REALIZAR LABORES DOMESTICAS, DE JARDINERÍA, MENSAJERÍA, MANEJO DE VALORES, CARGA O DESCARGA O CUALESQUIERA OTRAS, QUE ESTÉN EN DESACUERDO CON LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD CONVENIDAS.

c).- CONDUCIR VEHÍCULOS DE "LA DELEGACIÓN" O QUE SE ENCUENTREN EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO OPERAR EQUIPOS AJENOS A SUS FUNCIONES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA ADJUDICACION DIRECTA DFMARNAT/EM/006/2021

QUINTA.- FORMA DE PAGO

EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EFECTUARA DE MANERA DEVENGADA Y MENSUAL, POR UN IMPORTE DE \$7,301.58 (SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MAS \$1,168.25 (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE \$8,469.83 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) MENSUALES, POR EL SERVICIO DE ESTE CONTRATO

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), POR LO QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIO" DEBERÁ PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS A "LA DELEGACIÓN", PARA QUE ESTA EFECTÚE EL PAGO ELECTRÓNICO BANCARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA ANTES MENCIONADO.

SEXTA.- ÁREA RESPONSABLE

"LA DELEGACION " DESIGNA COMO AREA RESPONSABLE PARA LA SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION Y EN SU CASO AL RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DE LA DELEGACION.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DEL CONTRATO

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR "LA PRESTADORA DE SERVICIO", MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN", ESTA GARANTÍA TENDRÁ COMO PROPÓSITO, RESPONDER POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL MISMO Y DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

SOLO SE PODRÁN EFECTUAR MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE AL EFECTO SE ADJUDIQUE, SI SE ESTÁ DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- TERMINACION ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A "LA PRESTADORA DE SERVICIO" CON TRES DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESTE CASO SE LE CUBRIRA A "LA PRESTADORA DE SERVICIO" LA PARTE PROPORCIONAL DEL PAGO QUE CORRESPONDA, AL MOMENTO EN QUE CESE EL SERVICIO.

DECIMA RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA " PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIO" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS.

DECIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" RESPONDERA ANTE "LA DELEGACION " POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO





DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE SU REGLAMENTO Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUANDO **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, SE LE APLICARÁN LAS SIGUIENTES PENAS:

I.- PARA EL CASO DE QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** NO PRESTE LOS SERVICIOS CONFORME A LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO,

POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; SI LLEGARA A EXCEDER EL TOPE MÁXIMO SEÑALADO, SERÁ ADEMÁS CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA DELEGACIÓN"**.

II.- EN CASO DE QUE SE SORPRENDA AL PERSONAL DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O INTOXICACIÓN, CON SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS O UTILIZÁNDOLAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA DELEGACIÓN"**, SE LE PENALIZARÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y ÉSTA TENDRÁ LA FACULTAD DE ACEPTAR NUEVAMENTE O RECHAZAR AL PERSONAL, DEPENDIENDO DE LA MAGNITUD DE LA FALTA EN QUE INCURRA.

III.- SI EL PERSONAL DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** INCURRE EN INASISTENCIAS, SE HARÁ LA DEDUCCIÓN DE LA FALTA, CONFORME AL PRECIO TOTAL DIARIO COTIZADO POR ELEMENTO Y SE LE APLICARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** UNA SANCIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LAS FALTAS EN QUE INCURRA DURANTE EL MES.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** INCURRA REITERADAMENTE EN RETARDOS DE MANERA ACUMULADA, POR CADA TRES SE TOMARÁ COMO UNA FALTA, POR LO QUE SE APLICARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** LA SANCIÓN ECONÓMICA INDICADA EN EL INCISO C). CONSIDERÁNDOSE COMO RETARDO EL QUE EL PERSONAL DE **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** SE PRESENTE 15 MINUTOS DESPUÉS DEL CAMBIO DE TURNO.

ESTAS PENAS SE DEDUCIRÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LOS SALDOS PENDIENTES DE PAGO QUE TUVIESE **"LA DELEGACIÓN"** CON **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDA REALIZAR A **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE

TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, SE REGIRA POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA CUARTA.- COMPETENCIA

EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO
SERVICIO DE VIGILANCIA
ADJUDICACION DIRECTA
DFMARNAT/EM/006/2021

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL 29 DE MARZO DE 2021

"POR LA DELEGACIÓN FEDERAL"

"LA PRESTADORA DE SERVICIO"
"GRUPO TÁCTICO EN SEGURIDAD PRIVADA,
S.A. DE C.V."

ING. JOSE E. MARIN MERCADO
ENCARGADO DEL DESPACHO

LIC. ADRIANA CRUZ ARROYO
ADMINISTRADORA UNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018

T E S T I G O S

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO
SERVICIO DE VIGILANCIA
ADJUDICACION DIRECTA
DFMARNAT/EM/006/2021

ANEXO 1 DISTRIBUCION DE ELEMENTOS POR INMUEBLE

UBICACIÓN	ELEMENTOS POR TURNO	PERIODO Y HORARIO DE SERVICIO	TOTAL DE ELEMENTOS
	24 X 24		
ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN	1	TODOS LOS DÍAS 8:00 A.M. A 08:00 A.M.	1
TOTAL	1		1

CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES PRENDAS DE UNIFORME Y EQUIPO DE APOYO:

- 1 CAMISA
- 2 PANTALÓN
- 3 CHAMARRA
- 4 GORRA
- 5 ZAPATOS O BOTAS
- 6 CREDENCIAL DE LA EMPRESA CON GAFETE
- 7 TOLETE
- 8 PORTA TOLETE
- 9 FORNITURA
- 10 LAMPARA
- 11 PORTA LAMPARA
- 12 RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN
- 13 TELÉFONO CELULAR
- 14 BOTE DE GAS LACRIMÓGENO

ESTE ANEXO SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL 29 DE MARZO DE 2021

"POR LA DELEGACION FEDERAL"

POR "LA PRESTADORA DEL SERVICIO"

**ING. J. ERNESTO MARIN MERCADO
ENCARGADO DEL DESPACHO**

**LIC. ADRIANA CRUZ ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO
SERVICIO DE VIGILANCIA
ADJUDICACION DIRECTA
DFMARNAT/EM/006/2021

POR EL AREA RESPONSABLE

LIC. SERGIO JAVIER GONZALEZ ORDOÑEZ
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACION

